

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	408188
Número de orden de compra a modificar:	110446

Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Luis Fernando Burgos Mejía
Proveedor:	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Uniformes para labor y usos varios

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-05-27 16:51:59

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-06-09	2024-07-21

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
105438	Dotación Personal Civil	CDP-40323	CDP	40323

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

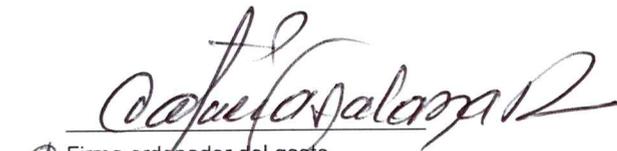
1	ulv01---CAT6-004-Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón -Negro-No-N/A-No-N/A-N/A-Set de tallas-REGIÓN UNO (1) ALTIPLANO-1	4200.0	Unidad	154818.24	CDP-40323	650236608.00
2	ulv01---CAT6-004-Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón -Azul-No-N/A-No-N/A-N/A-Set de tallas-REGIÓN UNO (1) ALTIPLANO-1	4199.0	Unidad	154818.24	CDP-40323	650081789.76
3	ulv01---CAT6-004-Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón -Gris-No-N/A-No-N/A-N/A-Set de tallas-REGIÓN UNO (1) ALTIPLANO-1	4198.0	Unidad	154818.24	CDP-40323	649926971.52
4	ulv01---CAT6-008-Blusa tipo 1	4200.0	Unidad	65085.28	CDP-40323	273358176.00
5	ulv01---CAT6-008-Blusa tipo 1	4199.0	Unidad	65085.28	CDP-40323	273293090.72
6	ulv01---CAT6-008-Blusa tipo 1	4198.0	Unidad	65869.44	CDP-40323	276519909.12
7	ulv01--IVA	1.0	Unidad	526949143.57	CDP-40323	526949143.57

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Las partes contratantes convienen suscribir la presente prórroga No. 5 a la orden de compra No. 110446, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 21 de julio de 2024. Soportes mediante solicitud del contratista documento sin número del 07/05/2024 radicado en la ventanilla única de correspondencia y radicación No. GE-2024-034758-DIPON del 07/05/2024 y solicitud por parte del supervisor a la ordenación del gasto mediante comunicación oficial No. GS-2024-015645-DILOF del 24/05/2024. El proveedor deberá ampliar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación, el anexo modificadorio de la garantía única.



Firma ordenador del gasto
Nombre: BG. OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Documento: C.C. 23.350.892 expedida en Boavita - Boyacá

MIGUEL
ANTONIO
ORTEGA
PIÑEROS

Firmado digitalmente por MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
Fecha: 2024.05.29 15:22:52 -05'00'

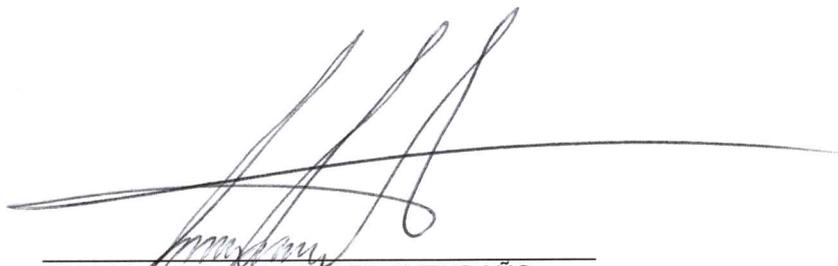
Firma de proveedor
Nombre: MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
Documento: 79.951.141 DE BOGOTA



CT. LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA
Firma Jefe Área de Contratación



CT. CARLOS ANDRÉS BONILLA OROZCO
Firma Jefe Grupo Contractual y Seguimiento



IT. LUIS ALFONSO ZAPATA AVENDAÑO
Firma Responsable Seguimiento Contractual



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

Nro. GS-2024- 015645 / ARLOG – GUINT – 29.25



Bogotá D.C., 24 MAY 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN Piso 2
Bogotá D.C

Asunto: solicitud prórroga a la orden de compra 110446.

En atención al oficio radicado en la ventanilla única de radicación de la Dirección General Nro. GE-2023-034758-DIPON de fecha 07/05/2024, allegado a esta supervisión el día 10/05/2024, por medio del cual el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, representante legal de INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., solicita se realice un ajuste al plazo final de ejecución para la entrega de los elementos adicionados a la orden de compra 110446 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL DE PROFESIONALES POLICÍAS Y PERSONAL NO UNIFORMADO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-357-AMP-2022 UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS (VESTUARIO FEMENINO CLIMA FRIO)**, en tal sentido, respetuosamente me permito informar a mi General, el concepto que otorga esta supervisión, bajo los siguientes términos, así:

Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 110446 del 31/05/2023, a partir del del 09 de junio de 2024, hasta el 21 de julio de 2024, teniendo en cuenta lo expuesto por la firma contratista, de la siguiente manera, así:

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA PARCIAL PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 110446 – ADICION VESTUARIO DAMA CLIMA FRIO. ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022

Apreciados señores:

En el día de hoy muy formalmente queremos indicar que la Orden de Compra 110446 se le genero una adición el pasado 20 de Febrero de 2024, y tiene un vencimiento el próximo 09 de Junio de 2024, pero nos permitimos poner de manifiesto el inconveniente ajeno a nuestra voluntad, y suscitado por la Culpa exclusiva de un tercero la cual se origina por el retraso en la entrega de la materia prima como es Tela Principal (Tela Blusa) para la fabricación y terminación de los Elementos de la Orden de Compra 110446 Adición, por parte de nuestro proveedor de tela HANGZHOU ZHENG TUO TEXTILE CO.,LTD, del cual se le coloco el pedido de dicha materia prima desde el pasado 29 de Febrero de 2024, un (1) día posterior a la entrega de Tallas por Parte del supervisor, y del cual tenía como fecha de entrega total de la Tela el pasado 13 de Abril de 2024, y teniendo presente nuestra debida gestión y que presumimos la buena fe de nuestro proveedor, le solicitamos nos indicara como iba el proceso de fabricación de dicha tela y entrega, y nuestro proveedor nos entregó en las fechas pactadas únicamente el 100% de la tela sastres del pedido y el 30% de la Tela de Blusa, quedando por entregar el 70% del textil de Blusas, a lo cual nos informó que tenía inconvenientes de fuerza mayor con el suministro de los colorantes, y teniendo presente las afectaciones generadas por un tercero ajenas a nuestra voluntad, al día 06 de Mayo de 2024 nuestro proveedor nos envía oficio indicando lo siguiente:

杭州正拓纺织品有限公司

HANGZHOU ZHENG TUO TEXTILE CO.,LTD
BUILDING 5,NO.84 JINGLING ROAD,GUALI TOWN,XIAOSHAN DISTRICT,HANGZHOU
CITY,ZHEJIANG PROVINCE

Shanghai, Mayo 6 of 2024.

Señores
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
Señor
MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS - REPRESENTANTE LEGAL
Colombia

REFERENCIA: PEDIDO SARHEM 2023 ADICION TELA - MATERIA PRIMA TEXTILES ORDEN DE COMPRA CCE-110446 VESTUARIO DAMA POLICIA NACIONAL

Señor Ortega:

Nuestra compañía en la cual usted confió sus pedidos de Textiles para la producción de elementos de la referencia (Tela Blusa) en cumplimiento de Ficha Técnica del Acuerdo Marco por usted suministrada, a la fecha ha generado un retraso de una entrega parcial de los textiles por usted requeridos del pedido realizado por su compañía el pasado 29 de Febrero de 2024, del cual le indicamos que del total de tela solicitado de 7.000 metros de Blusas, se indica que de la tela de Blusa se ha entregado el 30% en el plazo acordado del 13 de Abril de 2024, quedando pendiente por entregar un 70% del textil de Blusas, del pedido inicial realizado por ustedes. Este retraso en la producción del Textil se ha generado por una afectación de fuerza mayor debido al retraso en la entrega y consecución de colorantes a nivel mundial, los cuales han tenido unos retrasos en las entregas de 35 a 45 días calendario, a consecuencia de la contingencia de importación de los mismos, los cuales son procedentes de Corea y debido a la escasez por parte de las fábricas productoras de colorantes por la afectación y repercusiones globales de la Guerra en Europa y Medio Oriente, que han generado los atrasos marítimos debido a la escasez de rutas marítimas para la entrega de los mismos, sumado a la Guerra actual entre Israel y Gaza que ha generado mayor afectación y retrasos marítimos de nuestros pedidos; por ende, del total del pedido que estaba para entrega el pasado 13 de Abril de 2024, se indica que el saldo pendiente de Textiles, tiene un retraso en su fabricación y despacho a sus instalaciones de 27 días, motivo por el cual, le indicamos que el textil pendiente de entrega, se entregara a el próximo 10 de Mayo de 2024 en sus instalaciones.

Pedimos disculpas por el retraso generado en la entrega Parcial de la materia prima, pero es un caso ajeno a nuestra voluntad y del cual anteriormente se indica nos ha generado retrasos en nuestro proceso productivo y entrega del material por usted pedido desde el pasado 29 de Febrero de 2024.

Atentamente,

杭州正拓纺织品有限公司
HANGZHOU ZHENG TUO TEXTILE CO.,LTD.

ORDEN DE COMPRA 110446 ADICION

ELEMENTOS A ENTREGAR VESTUARIO CABALLERO	CANTIDAD CONTRATADA ADICION	ENTREGA 1 EL 23-06-24	ENTREGA 2 EL 21-07-24
SASTRES FORMAL DE DOS PIEZAS DAMA	4.199	4.199	0
BLUSA DAMA	4.199	900	3.299
TOTAL A ENTREGAR	8.398	5.099	3.299

Por todo lo anteriormente enunciado y soportado, esta solicitud respetuosa es una PRORROGA PARCIAL, ya que al 23 de Junio de 2024 se entregara el 61% de la Orden de Compra Adición y el 39% en cumplimiento de los tiempos requeridos al 21 de Julio de 2024, agradecemos su gentil apoyo en nuestra respetuosa solicitud. Se adjunta comunicación de nuestro proveedor.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
Representante Legal
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S

Porcentaje de ejecución

A la fecha la ejecución es del 100% del contrato principal, 8398 sastres y 8398 blusas por un valor de (\$2.200.244.103,5)

Concepto de la supervisión:

Teniendo en cuenta visita de seguimiento realizada el 14/05/2024 quedando registrada mediante ACTA 000930 evidenciando el avance en la confección de los elementos contratados así:

VESTIDO SASTRE										
DAMA	Tallas	10	12	14	16	18	20	22	24	TOTAL, POR MODELO
	MODELO 1									
	MODELO 2									
	MODELO 3 LUNA GRIS	266	333	369	300	66	33	20	10	1397
	Total	266	333	369	300	66	33	20	10	1397

PEDIDO TOTAL	4.199
PRODUCCIÓN ACTUAL	1.397
% DE PRODUCCIÓN	33,27%

BLUSA DAMA										
DAMA	Tallas	10	12	14	16	18	20	22	24	TOTAL, POR MODELO
	MODELO 3 AZUL ROSARIO	267			173	66	33	20	10	569
	MODELO 2 BLANCA BULEVAR	267				67	30			364
	MODELO 1 ROSADO LUNA									0
	Total	534	0	0	173	133	63	20	10	933

PEDIDO TOTAL	4.199
PRODUCCIÓN ACTUAL	933
% DE PRODUCCIÓN	22,22%

Según los argumentos presentados por el señor MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS, representante de la firma SARHEM, en concordancia con el Principio de Buena Fe que se encuentra en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual describe "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.", así mismo, dando alcance a lo dispuesto por el Magistrado Ponente Doctor JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO, en Sentencia T-209/06, quien al respecto indica lo siguiente:

"El principio de la buena fe, como elemento normativo de imputación, no supone, en consecuencia, una actitud de ignorancia o creencia de no causar daño al derecho ajeno, ni implica una valoración subjetiva de la conducta o del fuero interno del sujeto. En realidad, tiene un carácter objetivo que consiste en asumir una postura o actitud positiva de permanente colaboración y fidelidad al vínculo celebrado. Por ello, tal como sucede con el principio de reciprocidad, el desconocimiento por parte de la Administración de los postulados de la buena fe

en la ejecución del contrato, conlleva el surgimiento de la obligación a cargo de ésta de responder por los daños antijurídicos que le haya ocasionado al contratista. Estos efectos jurídicos de la buena fe en materia contractual, según lo afirma la propia doctrina, son una clara consecuencia de la regla según la cual todo comportamiento contrario a la misma, en cuanto ilícito, trae implícita la obligación de pagar perjuicios”.

En tal sentido, una vez analizados los argumentos expuestos y revisados los documentos aportados por la firma contratista, dentro de los cuales se encuentra el material probatorio allegado mediante comunicación oficial No. GE-2023-034758-DIPON de fecha 07/05/2024, allegado a esta supervisión el día 10/05/2024, esta supervisión considera VIABLE prorrogar el plazo de ejecución hasta el 21 de julio de 2024, siendo pertinente aclarar a la firma contratista que dentro del plazo adicional otorgado, deberá realizar las solicitudes de muestreo y entrega de certificados de conformidad, dando cumplimiento a lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-357-AMP-2022 “UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS”, Anexo 5 – Protocolo para la aplicación de pruebas técnicas a los Uniformes para Labor y Usos Varios a fin de dar cumplimiento con todos los requerimientos generados con la suscripción de la orden de compra antes del plazo final de ejecución.

Atentamente,


Subintendente **WILLIAM SARMIENTO CHAVES**
Supervisor Orden de Compra 110446


Revisó: MY. GUILLERMO BERTEL JARABA
DILOF-GUINT

Fecha de elaboración: 22/05/2024
Ubicación: Ubicación: Ubicación: Z:\2023\respuestas\2023

Calle 64g 90ª-04 Álamos Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Cota, 07 de Mayo de 2024

Señores
POLICIA NACIONAL
BRIGADIER GENERAL OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Directora Logística y Financiera
Ciudad

 **POLICÍA NACIONAL**
DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN

No. RAD. ENTRADA: **034758**

HORA: **07 MAY 2024**

GUÍA No. _____
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE

No. RAD. SALIDA: _____

FECHA DOCUMENTO: _____

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA PARCIAL PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 110446 – ADICION VESTUARIO DAMA CLIMA FRIO. ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022

Apreciados señores:

En el día de hoy muy formalmente queremos indicar que la Orden de Compra 110446 se le genero una adición el pasado 20 de Febrero de 2024, y tiene un vencimiento el próximo 09 de Junio de 2024, pero nos permitimos poner de manifiesto el inconveniente ajeno a nuestra voluntad, y suscitado por la Culpa exclusiva de un tercero la cual se origina por el retraso en la entrega de la materia prima como es Tela Principal (Tela Blusa) para la fabricación y terminación de los Elementos de la Orden de Compra 110446 Adición, por parte de nuestro proveedor de tela HANGZHOU ZHENG TUO TEXTILE CO.,LTD, del cual se le coloco el pedido de dicha materia prima desde el pasado 29 de Febrero de 2024, un (1) día posterior a la entrega de Tallas por Parte del supervisor, y del cual tenía como fecha de entrega total de la Tela el pasado 13 de Abril de 2024, y teniendo presente nuestra debida gestión y que presumimos la buena fe de nuestro proveedor, le solicitamos nos indicara como iba el proceso de fabricación de dicha tela y entrega, y nuestro proveedor nos entregó en las fechas pactadas únicamente el 100% de la tela sastres del pedido y el 30% de la Tela de Blusa, quedando por entregar el 70% del textil de Blusas, a lo cual nos informó que tenía inconvenientes de fuerza mayor con el suministro de los colorantes, y teniendo presente las afectaciones generadas por un tercero ajenas a nuestra voluntad, al día 06 de Mayo de 2024 nuestro proveedor nos envía oficio indicando lo siguiente:

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

杭州正拓纺织品有限公司

HANGZHOU ZHENG TUO TEXTILE CO.,LTD
BUILDING 5,NO.84 JINGLING ROAD,GUALI TOWN,XIAOSHAN DISTRICT,HANGZHOU
CITY,ZHEJIANG PROVINCE

Shanghái, Mayo 6 of 2024.

Señores
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
Señor
MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS - REPRESENTANTE LEGAL
Colombia

REFERENCIA: PEDIDO SARHEM 2023 ADICION TELA - MATERIA PRIMA TEXTILES ORDEN DE COMPRA CCE-110446 VESTUARIO DAMA POLICIA NACIONAL

Señor Ortega:

Nuestra compañía en la cual usted confió sus pedidos de Textiles para la producción de elementos de la referencia (Tela Blusa) en cumplimiento de Ficha Técnica del Acuerdo Marco por usted suministrada, a la fecha ha generado un retraso de una entrega parcial de los textiles por usted requeridos del pedido realizado por su compañía el pasado 29 de Febrero de 2024, del cual le indicamos que del total de tela solicitado de 7.000 metros de Blusas, se indica que de la tela de Blusa se ha entregado el 30% en el plazo acordado del 13 de Abril de 2024, quedando pendiente por entregar un 70% del textil de Blusas, del pedido inicial realizado por ustedes. Este retraso en la producción del Textil se ha generado por una afectación de fuerza mayor debido al retraso en la entrega y consecución de colorantes a nivel mundial, los cuales han tenido unos retrasos en las entregas de 35 a 45 días calendario, a consecuencia de la contingencia de importación de los mismos, los cuales son procedentes de Korea y debido a la escasez por parte de las fábricas productoras de colorantes por la afectación y repercusiones globales de la Guerra en Europa y Medio Oriente, que han generado los atrasos marítimos debido a la escasez de rutas marítimas para la entrega de los mismos, sumado a la Guerra actual entre Israel y Gaza que ha generado mayor afectación y retrasos marítimos de nuestros pedidos; por ende, del total del pedido que estaba para entrega el pasado 13 de Abril de 2024, se indica que el saldo pendiente de Textiles, tiene un retraso en su fabricación y despacho a sus instalaciones de 27 días, motivo por el cual, le indicamos que el textil pendiente de entrega, se entregara a el próximo 10 de Mayo de 2024 en sus instalaciones.

Pedimos disculpas por el retraso generado en la entrega Parcial de la materia prima, pero es un caso ajeno a nuestra voluntad y del cual anteriormente se indica nos ha generado retrasos en nuestro proceso productivo y entrega del material por usted pedido desde el pasado 29 de Febrero de 2024.

Atentamente,

杭州正拓纺织品有限公司
HANGZHOU ZHENG TUO TEXTILE CO.,LTD.

Jack wu

Sales manager Zhengtuo

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Así las cosas, la textilera nos indicaba que la entrega del saldo del textil pendiente será entregada el próximo 10 de Mayo de 2024 en nuestras instalaciones.

Como se puede evidenciar, la razón del retardo en la entrega de dicha materia prima como lo indica nuestro proveedor obedece a una afectación de fuerza mayor como es la consecución de Colorantes a nivel mundial, ya que, por las afectaciones de la Guerra en Europa y Medio oriente y en especial a la guerra entre Israel y Gaza, se han generado atrasos marítimos, por ende, los colorantes requeridos tuvieron un retraso de 27 días, tiempo de afectación en la producción parcial del textil pendiente de la orden de compra de la referencia.

Por lo anterior, se puede evidenciar que este retraso en la entrega de la materia prima principal de manera Parcial de la OC110446, nos genera en promedio un retraso en el proceso productivo de 27 días, del cual no estaba contemplado en nuestro flujo de producción de los elementos de la entrega.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 80 de 1993 , las cuales señalan las obligaciones y deberes de los contratistas “ *Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.*”

En ese orden de ideas, la INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, en cumplimiento de un deber legal manifiesta a ustedes las situaciones que pueden amenazar el cumplimiento del objeto contratado, sin que pueda imputársele responsabilidad alguna, pues el retraso en la entrega de la materia prima está en cabeza de un tercero ajeno a nuestra voluntad, y del cual se vio afectado por una fuerza mayor tal como lo indica en oficio adjunto a esta comunicación, generando un retraso en nuestro proceso productivo a causa de un tercero ajeno a nuestra voluntad debido a la no entrega a tiempo de la Tela Principal de la orden de compra 110446 Adición de la Tela de Blusas.

Señala el mismo artículo, que los contratistas “*Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren*”. Y que, para tal efecto, nosotros como contratistas acudimos en primera instancia a usted como el ORDENADOR DEL GASTO de la Orden de Compra de la referencia, para que con el ajuste del plazo de ejecución se protejan los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

En cuanto a la culpa exclusiva de un tercero, se puede encontrar asidero legal en el artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 “Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”.

La fuerza mayor o caso fortuito y las actuaciones ejercidas por un tercero, libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita en cabeza propia o de un tercero.

No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse. Y en ese orden de ideas, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, no pudo prever la fuerte afectación ocasionada por un tercero y que por ende afecta todo el proceso productivo, más cuando de nuestra parte se

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

realizó el pedido de la Materia Prima al día siguiente de la entrega de las Tallas por parte del Supervisor, la cual fue el pasado 28 de Febrero de 2024.

Ha conceptualizado el consejo de estado y la corte suprema referente a los casos de fuerza mayor o caso fortuito como un acto producido por un tercero:

“Si sólo puede calificarse como caso fortuito o fuerza mayor el hecho que concurrentemente contemple los caracteres de imprevisible e irresistible, no resulta propio elaborar un listado de los acontecimientos que constituyen tal fenómeno, ni de los que no lo constituyen. Por tal virtud, ha sostenido la doctrina nacional y foránea que un acontecimiento determinado no puede calificarse fatalmente, por sí mismo y por fuerza de su naturaleza específica, como constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, puesto que es indispensable, en cada caso o acontecimiento, analizar y ponderar todas las circunstancias que rodean el hecho. [Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil Sentencia de fecha noviembre 20 de 1989.]”. (Subrayado fuera de texto).

Respecto al alcance de los elementos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, ha señalado la jurisprudencia:

“La doctrina y la jurisprudencia enseñan que los elementos constitutivos de la fuerza mayor como hecho eximente de responsabilidad contractual y extracontractual son: la inimputabilidad, la imprevisibilidad y la irresistibilidad. El primero consiste en que el hecho que se invoca como fuerza mayor o caso fortuito, no se derive en modo alguno de la conducta culpable del obligado, de su estado de culpa precedente o concomitante del hecho. Y que para el caso concreto se materializa, en el entendido de que INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS no ha incumplido, sino que por el contrario tiene la voluntad y la mayoría de los elementos técnicos para llevar a cabo el objeto de la Orden de Compra, El segundo se tiene cuando el suceso escapa a las previsiones normales, esto es, que ante la conducta prudente adoptada por el que alega el caso fortuito, era imposible de preverlo.

Es muy importante indicar nuestra gestión y es que ya se entregó la totalidad de elementos de la orden de compra principal equivalente a un valor de \$2.200.244.103,51 el pasado 20 de Diciembre de 2024, dando cumplimiento total a lo contratado, por lo cual se nota la debida gestión y ganas de cumplir de INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS.

Por lo cual nos vemos en la necesidad de que se aplique lo establecido en la cláusula 24 Caso Fortuito y fuerza Mayor del Acuerdo Marco de Precios CCE-357-AMP-2022 para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS, y por lo cual invocamos la solicitud de ajuste en el plazo de ejecución a dicha orden de compra ya que este hecho imprevisto que nos afecta y que se generó por un tercero ajeno a nuestra voluntad, nos ha generado y generara retrasos en nuestros procesos productivos que no se tenían contemplados. Es muy importante indicar que el plazo de ejecución de fabricación de elementos es de 95 días, mas 20 días de laboratorio nos da 115 días para el proceso de fabricación y entrega de laboratorios, de los cuales deben iniciar a partir del día hábil siguiente en el cual no son confirmadas las tallas, por lo cual y teniendo presente que las tallas se suministraron el pasado 28 de Febrero de 2024, le sumamos los 115 días a partir del 29 de Febrero de 2024 y nos da como fecha final el 23 de Junio de 2024, y a partir del 23 de Junio de 2024 que sería el vencimiento real de esta orden de compra, solicitamos se tengan los tiempos de afectación a causa del tercero del cual presumimos la buena fe y que son 27 días en el retraso de la entrega total del Textil de Blusa, por lo cual solicitamos respetuosamente a la entidad y en Especial al Ordenador del Gasto y al supervisor se Ajuste el Plazo final de Ejecución de la Orden de compra 110446 hasta el próximo 21 de Julio de 2024, ya que teniendo presente los tiempos de retraso y de afectación de no entrega de Materia prima, nos indica nuestro proveedor que la materia prima sería entregada hasta el 10 de Mayo de 2024 que genero afectación, por lo cual y

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

teniendo presente que la Orden de compra establece los siguientes elementos de entrega, se informa que cantidad de elementos podemos entregar con fecha Máxima del 21 de Julio de 2024 así:

ORDEN DE COMPRA 110446 ADICION

ELEMENTOS A ENTREGAR VESTUARIO CABALLERO	CANTIDAD CONTRATADA ADICION	ENTREGA 1 EL 23-06-24	ENTREGA 2 EL 21-07-24
SASTRES FORMAL DE DOS PIEZAS DAMA	4.199	4.199	0
BLUSA DAMA	4.199	900	3.299
TOTAL A ENTREGAR	8.398	5.099	3.299

Por todo lo anteriormente enunciado y soportado, esta solicitud respetuosa es una PRORROGA PARCIAL, ya que al 23 de Junio de 2024 se entregara el 61% de la Orden de Compra Adición y el 39% en cumplimiento de los tiempos requeridos al 21 de Julio de 2024, agradecemos su gentil apoyo en nuestra respetuosa solicitud. Se adjunta comunicación de nuestro proveedor.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

Representante Legal

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S

杭州正拓纺织品有限公司

HANGZHOU ZHENG TUO TEXTILE CO.,LTD
BUILDING 5,NO.84 JINGLING ROAD,GUALI TOWN,XIAOSHAN DISTRICT,HANGZHOU
CITY,ZHEJIANG PROVINCE

Shangháí, Mayo 6 of 2024.

Señores
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
Señor
MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS - REPRESENTANTE LEGAL
Colombia

REFERENCIA: PEDIDO SARHEM 2023 ADICION TELA - MATERIA PRIMA TEXTILES ORDEN DE COMPRA CCE-110446 VESTUARIO DAMA POLICIA NACIONAL

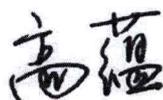
Señor Ortega:

Nuestra compañía en la cual usted confió sus pedidos de Textiles para la producción de elementos de la referencia (Tela Blusa) en cumplimiento de Ficha Técnica del Acuerdo Marco por usted suministrada, a la fecha ha generado un retraso de una entrega parcial de los textiles por usted requeridos del pedio realizado por su compañía el pasado 29 de Febrero de 2024, del cual le indicamos que del total de tela solicitado de 7.000 metros de Blusas, se indica que de la tela de Blusa se ha entregado el 30% en el plazo acordado del 13 de Abril de 2024, quedando pendiente por entregar un 70% del textil de Blusas, del pedido inicial realizado por ustedes. Este retraso en la producción del Textil se ha generado por una afectación de fuerza mayor debido al retraso en la entrega y consecución de colorantes a nivel mundial, los cuales han tenido unos retrasos en las entregas de 35 a 45 días calendario, a consecuencia de la contingencia de importación de los mismos, los cuales son procedentes de Korea y debido a la escasez por parte de las fábricas productoras de colorantes por la afectación y repercusiones globales de la Guerra en Europa y Medio Oriente, que han generado los atrasos marítimos debido a la escasez de rutas marítimas para la entrega de los mismos, sumado a la Guerra actual entre Israel y Gaza que ha generado mayor afectación y retrasos marítimos de nuestros pedidos; por ende, del total del pedido que estaba para entrega el pasado 13 de Abril de 2024, se indica que el saldo pendiente de Textiles, tiene un retraso en su fabricación y despacho a sus instalaciones de 27 días, motivo por el cual, le indicamos que el textil pendiente de entrega, se entregara a el próximo 10 de Mayo de 2024 en sus instalaciones.

Pedimos disculpas por el retraso generado en la entrega Parcial de la materia prima, pero es un caso ajeno a nuestra voluntad y del cual anteriormente se indica nos ha generado retrasos en nuestro proceso productivo y entrega del material por usted pedido desde el pasado 29 de Febrero de 2024.

Atentamente,

杭州正拓纺织品有限公司
HANGZHOU ZHENG TUO TEXTILE CO.,LTD.



Jack wu

Sales manager Zhengtuo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

Fecha:	14 /05/2024		
Hora de inicio:	09:00	Hora de finalización:	11:00
Lugar:	Instalaciones planta INVERSIONES SARHEM		
ACTA 000930 DILOF – GUINT – 2.25 QUE TRATA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA 110446, CON EL FIN DE VERIFICAR EL AVANCE DE PRODUCCIÓN EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PRORROGA REALIZADA POR INVERSIONES SARHEM MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GE-2024-034758-DIPON			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES LOS RELACIONADOS EN LA PLANILLA ANEXA.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por INVERSIONES SARHEM mediante comunicación oficial Nro. GE-2024-034758-DIPON, con la cual solicita prórroga de la orden de compra 110446 ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (VESTUARIO) PARA EL PERSONAL DE PROFESIONALES POLICIAS Y PERSONAL NO UNIFORMADO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-357-AMP-2022 "UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS. CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM, se reúnen los abajo firmantes para realizar la visita de seguimiento a la orden de compra.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

NO APLICA.

3. VERIFICACIÓN LOS COMPROMISOS

NO APLICA.

4. TEMAS A TRATAR LOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN

Relacionados con la visita de seguimiento a la Orden de Compra 110446, a lo cual se convoca el siguiente personal así:

El señor Subintendente WILLIAM SARMIENTO CHAVES supervisor del contrato de compraventa, y el señor MIGUEL ORTEGA representante legal de INVERSIONES SARHEM

Se realiza visita de seguimiento al de la orden de compra 110446 ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (VESTUARIO) PARA EL PERSONAL DE PROFESIONALES POLICIAS Y PERSONAL NO UNIFORMADO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-357-AMP-2022 “UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS, donde se evidencia el avance en la producción de los elementos contratados, quedando como constancia registro fotográfico así:

PORCENTAJE DE PRODUCCIÓN

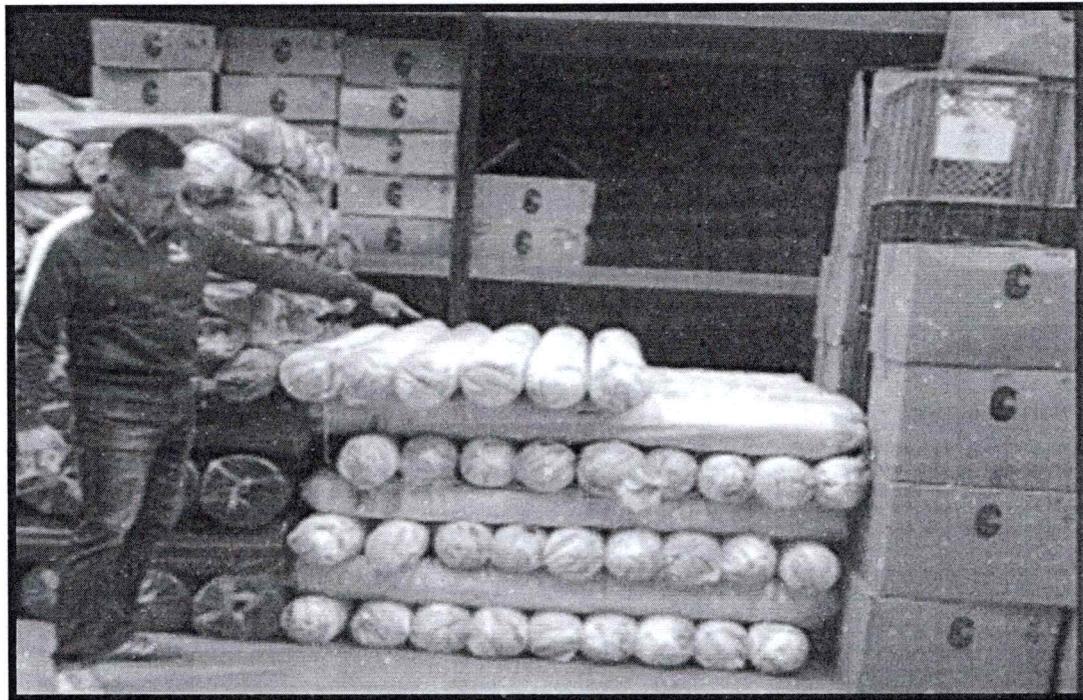
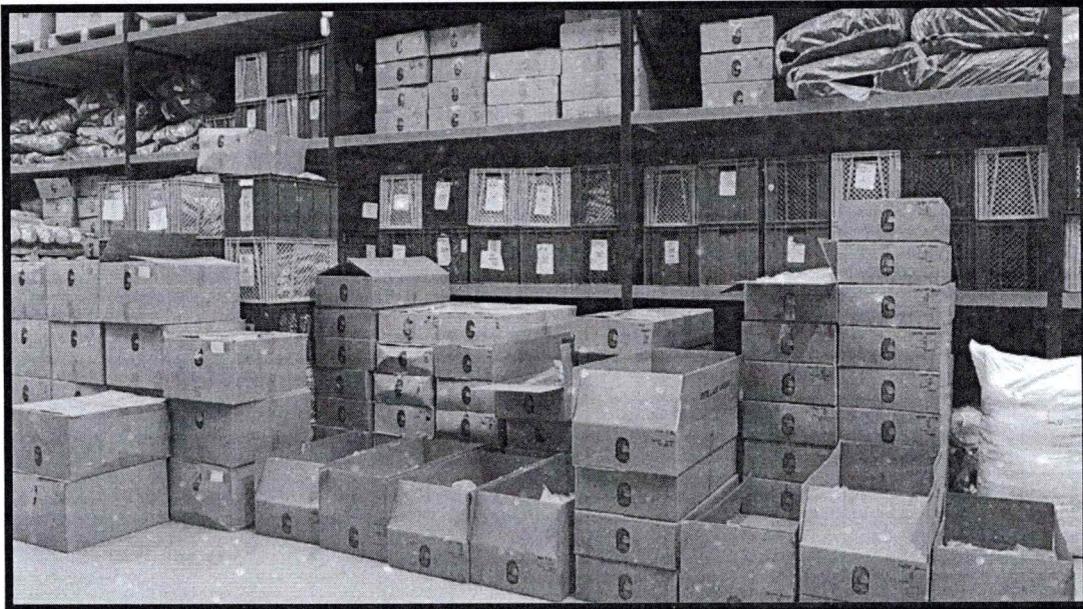
VESTIDO SASTRE										
DAMA	Tallas	10	12	14	16	18	20	22	24	TOTAL, POR MODELO
	MODELO 1									
	MODELO 2									
	MODELO 3 LUNA GRIS	266	333	369	300	66	33	20	10	1397
	Total	266	333	369	300	66	33	20	10	1397

PEDIDO TOTAL	4.199
PRODUCCIÓN ACTUAL	1.397
% DE PRODUCCIÓN	33,27%

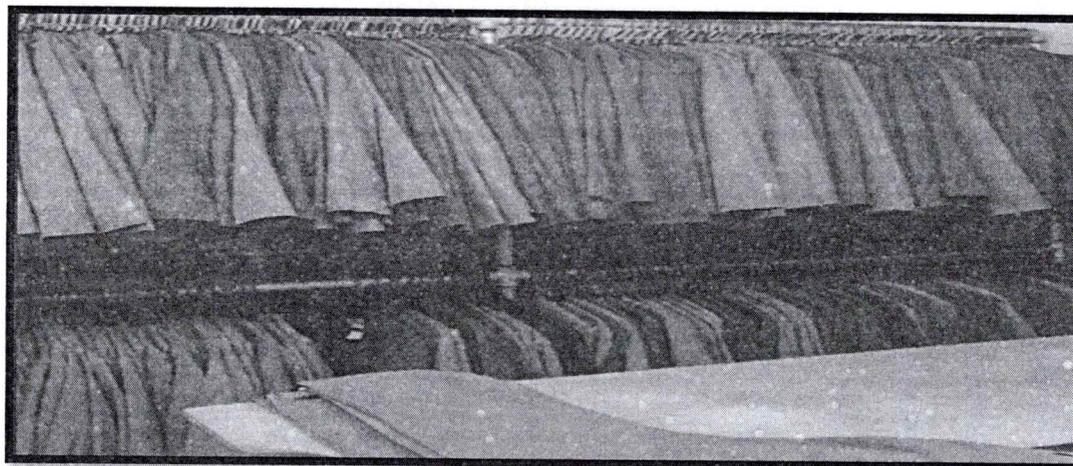
BLUSA DAMA										
DAMA	Tallas	10	12	14	16	18	20	22	24	TOTAL, POR MODELO
	MODELO 3 AZUL ROSARIO	267			173	66	33	20	10	569
	MODELO 2 BLANCA BULEVAR	267				67	30			364
	MODELO 1 ROSADO LUNA									0
	Total	534	0	0	173	133	63	20	10	933

PEDIDO TOTAL	4.199
PRODUCCIÓN ACTUAL	933
% DE PRODUCCIÓN	22,22%

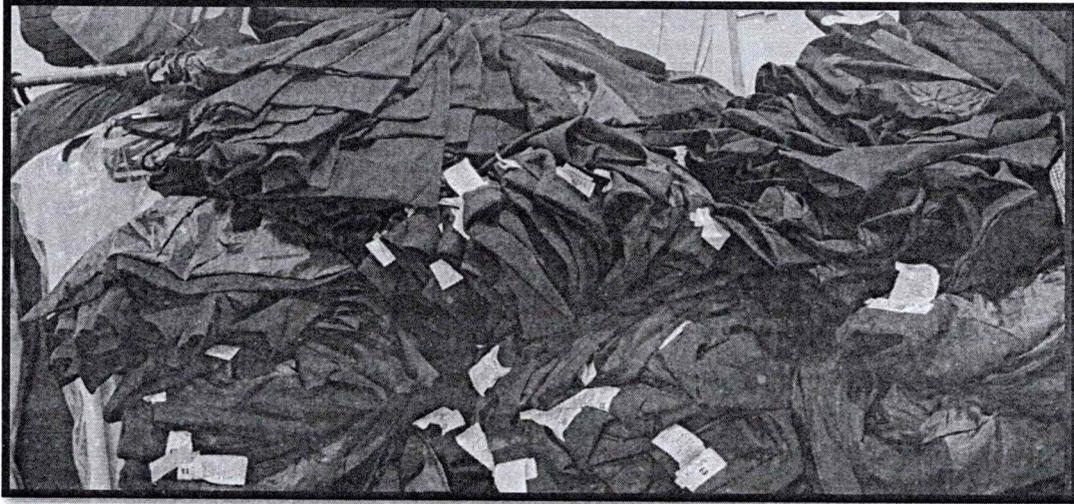
MATERIAL FOTOGRÁFICO



ACTA DILOF – GUINT – 2.25 QUE TRATA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA 110446, CON EL FIN DE VERIFICAR EL AVANCE DE PRODUCCIÓN EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PRORROGA REALIZADA POR INVERSIONES SARHEM MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GE-2024-034758-DIPON



ACTA DILOF – GUINT – 2.25 QUE TRATA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA 110446, CON EL FIN DE VERIFICAR EL AVANCE DE PRODUCCIÓN EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PRORROGA REALIZADA POR INVERSIONES SARHEM MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GE-2024-034758-DIPON



SI. WILLIAM SARMIENTO CHAVES
Supervisor

Anexo: Lista asistentes

Elaborado por: SI. William Sarmiento Chaves
Fecha de elaboración: 14/05/2024
Ubicación: 2024P\DOCUMENTOS WORD

Calle 64 G 90A 04 Álamos, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 20177
dilof.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIARA
 GRUPO DE INTENDENCIA

Fecha:	14 /05/2024	
Hora de inicio:	09:00	Hora de finalización: 11:00
Lugar:	Instalaciones planta INVERSIONES SARHEM	

ACTA DIRAF - GUINT - 2.25 QUE TRATA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA 110446, CON EL FIN DE VERIFICAR EL AVANCE DE PRODUCCIÓN EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PRORROGA REALIZADA POR INVERSIONES SARHEM MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GE-2024-034758-DIPON

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Van Celso Riech	SARHEM	van@sarhem.gov.co	71650006	8555375	
	Alvaro Cortes	SARHEM	alvaro@sarhem.gov.co	71651141	8553375	
SI	William Sarmiento Chaves	GUINT	william.sarmiento@concepolicia.gov.co	80165228	3132661288	

Calle 64 G 90A 04 Alamos, Bogotá
 Teléfonos 5159000 Ext 20177
 dilof.arlog@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA